

Buenos Aires, *1º* de *agosto* de 1995.

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la ejecución de los trabajos de adecuación de un local para sala de audiencias en el edificio sito en la Avda. Comodoro Py 2002 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución nº 581 de fecha 8 de junio de 1994, se aprobó el respectivo contrato de obra pública celebrado con la firma "Esuco S.A." (confr. fs.28);

Que habiendo la firma contratista ejecutado los trabajos comprendidos en la encomienda descripta, la Subdirección de Arquitectura -ley 23.984- ha labrado, por hallarse los mismos concluidos con arreglo al contrato suscripto, el acta de recepción total provisional pertinente;

Que -por otra parte- trascurrido el plazo de garantía estipulado contractualmente, la citada dependencia técnica ha formalizado la recepción total definitiva de la obra.

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 43 por la Dirección de Obra, el temperamento propiciado por la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- en sus informes de fs. 44/45, y lo dispuesto en los arts. 40º y 41º de la ley 13.064,

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

SE RESUELVE:

1º) Aprobar las actas obrantes -en cinco ejemplares- a fs. 32/36 y 37/41 de estas actuaciones, suscriptas por el Arq. Marcos Romano Salas, en representación de la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- y el Ing. Carlos Guillermo Enrique Wagner, en representación de la contratista, referidas respectivamente a la recepción provisional y definitiva de la obra pública consignada precedentemente.

2º) Regístrese. Remítase a la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984-, y -por su intermedio- notifíquese a la empresa "Esuco S.A.", previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.




GUILLERMO A. F. LOPEZ